



CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CURSO 2005-2006

ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONVOCATORIA

- **CONCURSO DE CARÁCTER AUTONÓMICO.**
- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 27 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2005, AMBOS INCLUSIVE.**
- **POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE 8 DE MARZO DE 2004, SE HABILITA A LOS CENTROS EDUCATIVOS A REALIZAR, DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, FUNCIONES DE REGISTRO Y COMPULSAS DE DOCUMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS.**
- **LOS MÉRITOS RELATIVOS A ANTIGÜEDAD Y CARGOS DIRECTIVOS SON INCORPORADOS DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DEBIENDO EL PARTICIPANTE RELACIONARLOS EN LA HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (ANEXOS X U XI).**
- **LOS MÉRITOS RELATIVOS A FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Y MÉRITOS ACADÉMICOS, SIEMPRE QUE CONSTEN EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA, SERÁN INCORPORADOS DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DEBIENDO EL PARTICIPANTE RELACIONARLOS EN LA HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (ANEXOS X U XI).**
- **LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR (REALIZADA DURANTE EL CURSO 2004-2005 POR ORDEN DE 14 DE OCTUBRE DE 2004), SEGÚN LO DISPUESTO EN LA BASE UNDÉCIMA DE LA CONVOCATORIA:**
 - **PARTIRÁN CON LA PUNTUACIÓN ASIGNADA EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA, QUE SERÁ ACTUALIZADA DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A LA ANTIGÜEDAD Y CARGOS DIRECTIVOS, SIEMPRE QUE ESTOS MÉRITOS SEAN RELACIONADOS EN LA HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (ANEXOS X U XI).**
 - **AQUELLOS CONCURSANTES QUE NO ESTÉN CONFORMES CON LA PUNTUACIÓN ASIGNADA EN ALGÚN APARTADO O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR PUEDEN SOLICITAR QUE SE LES BAREME NUEVAMENTE SÓLAMENTE DICHO/S APARTADO/S, DEBIENDO APORTAR A TAL EFECTO LA DOCUMENTACIÓN OPORTUNA.**
 - **AQUELLOS CONCURSANTES QUE HAN PERFECCIONADO NUEVOS MÉRITOS CON POSTERIORIDAD AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2004, DEBEN RELACIONARLOS EN LA HOJA DE ALEGACIÓN O AUTOBAREMACIÓN (ANEXOS X U XI) PARA SU VALORACIÓN O, EN SU CASO, APORTARLOS.**



- ***PUEDEN, SI ASÍ LO DESEAN, MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES Y EN EL MISMO ORDEN QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR. A TAL EFECTO, LO INDICARÁN EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (ANEXO XII) Y EN LA HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN (ANEXOS X U XI).***

Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de permanencia de dos años en el destino definitivo desde el que se solicita y los méritos relativos a antigüedad y cargos directivos, que se computarán hasta el 31 de agosto de 2006.

Las vacantes serán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2005 más las que se originen como RESULTAS del propio concurso y cuyo funcionamiento esté previsto para el curso 2006/2007.

Dada la estructura del concurso conviene **solicitar todas aquellas plazas por las que se esté interesado**, con independencia que exista o no vacante en el momento de la solicitud. Las vacantes provisionales se publicarán antes de la resolución provisional del concurso.

¿Quiénes pueden participar voluntariamente?:

- Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo en esta Comunidad Autónoma, siempre que hayan transcurrido dos años (a fecha de 31 de agosto de 2006) desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- Los funcionarios en situación de servicios especiales, declarada desde centros dependientes de esta Consejería.
- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, declarada desde centros dependientes de esta Consejería.
- Los funcionarios en situación de suspensión de funciones, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.
- Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos no pertenecientes a la Administración educativa y que impliquen la pérdida de destino docente en esta Consejería de Educación y Cultura, siempre y cuando hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo en dichos puestos.

¿Quiénes están obligados a participar forzosamente?:

Están OBLIGADOS a participar en el Concurso los que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:



- Reingreso de la situación de excedencia o suspensión de funciones.
- Excedencia forzosa o suspensión de funciones, declarada desde centros dependientes de esta Comunidad, cuando no hayan obtenido un reingreso provisional.
- Funcionarios adscritos a puestos en el exterior que deban reincorporarse en el curso 2006/2007, o que habiéndose reincorporado en años anteriores no hayan obtenido un destino definitivo.
- Funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, recurso o por supresión de su puesto.
- Los funcionarios con destino provisional que se encuentren prestando servicios durante el curso 2005-2006 en centros dependientes de esta Comunidad Autónoma.
- Los funcionarios que pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración, con pérdida del destino docente definitivo que desempeñaban, siempre que hayan cesado en dichos puestos.

DERECHOS PREFERENTES:

A) DERECHO PREFERENTE A CENTRO DONDE TUVIERAN DESTINO DEFINITIVO:

- Por supresión del destino definitivo o por insuficiencia de horario en el mismo durante, al menos, los cursos 2004-2005 y 2005-2006.
- Los titulares de varias especialidades de la formación profesional específica de las que sean titulares, en virtud de la adscripción realizada mediante el Real Decreto 1635/1995.
- Los Profesores del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas titulares de varias especialidades, en virtud de la adscripción realizada mediante el Real Decreto 989/2000.
- Los titulares de varias especialidades, adquiridas mediante el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el Real Decreto 334/2004.
- Para especialidades a las que hayan accedido a través de los diferentes sistemas de acceso entre los cuerpos de funcionarios docentes, regulados en el Título IV del Real Decreto 334/2004.

Forma de ejercer el derecho preferente a centro:

Deberán consignar en la solicitud de participación en primer lugar el código del centro en el que tienen el derecho preferente y, si lo desean, a continuación podrán relacionar otros centros que solicitan con carácter voluntario.



B) DERECHO PREFERENTE A LA **LOCALIDAD** DONDE TUVIERAN DESTINO DEFINITIVO:

- Para funcionarios que deban incorporarse o se hayan incorporado de puestos en el exterior.
- Por supresión del destino definitivo o por insuficiencia de horario en el mismo durante, al menos, los cursos 2004-2005 y 2005-2006.
- Por la pérdida del puesto en el caso de excedencia por cuidado de hijo (una vez transcurrido el período de reserva de puesto).
- Para funcionarios que hayan pasado a prestar servicios en otro puesto de la Administración educativa, con pérdida del puesto docente que desempeñaban, siempre que hayan cesado en el primer puesto mencionado.

Forma de ejercer el derecho preferente a localidad:

Deberán consignar en la solicitud de participación en primer lugar los códigos de todos los centros de la localidad en la que tienen el derecho preferente o bien el código de la localidad y, si lo desean, a continuación podrán relacionar otros centros que solicitan con carácter voluntario.

En el caso de no consignar todos los centros de la localidad, la Consejería procederá a cumplimentar de oficio los restantes, en el orden en que aparecen publicados en los anexos correspondientes de la convocatoria.



ESQUEMA RESUMEN

SOLICITUDES

- Información de la Consejería.
- Ventanillas Únicas.
- Se pueden imprimir a través de internet en la página web: www.carm.es/educacion.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 27 de octubre al 14 de noviembre, ambos inclusive.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

- **Centros educativos donde presten servicios.**
- Registro de la Consejería.
- Ventanillas Únicas.
- Registros de otros Organismos.
- Correo certificado (con sello de correos en la solicitud de participación).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud de participación (anexo XII).
- Hoja de alegación y autobaremación de méritos (anexos X u XI).
- Méritos, en el caso que proceda, salvo los referidos a antigüedad, cargos directivos, formación y perfeccionamiento y méritos académicos, que deberán ser relacionados en la Hoja de alegación y autobaremación de méritos (anexos X u XI) y serán incluidos de oficio por la Dirección General de Personal siempre que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

No obstante estas recomendaciones y las instrucciones para cumplimentar la solicitud que se acompañan como anexo VII de la convocatoria, se considera muy necesario que cada participante realice una detallada lectura de la convocatoria de este concurso y, en caso de duda, se puede obtener información en el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

Teléfonos: 968-279861/62/63

o por correo electrónico a la dirección: dgpersonal@carm.es

Igualmente, se podrá recibir información y ayuda directamente, previa cita telefónica, en dicho Servicio, durante el plazo de presentación de instancias, en horario de mañanas, de 12 h. a 14 h., y tardes de 17 h. a 20 h.